REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 187 -2017-OSINFOR

Lima, 07 JUL. 2017

VISTO:

El Memorándum N.° 175-2017-OSINFOR/08.3, de fecha 04 de julio de 2017, de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, solicitando transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva en mención, establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, en el numeral 5.3 del Capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N.° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N.° 006-2017-OSINFOR/05.2, se precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N.° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación

mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de Taller a ejecutarse del 10 al 16 de julio de 2017, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado – Unidad Operativa;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 779 aprobado con fecha 05 de julio de 2017, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado – Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N.° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0016 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00001 0083787, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente

REPUBLICA DEL PERU

Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N.° 02 adjunto a la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo N.° 01 Resolución Jefatural N.° 187 -2017-OSINFOR

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RDR		Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Total	
1	PUERTO MALDONADO	TALLER	16	3,277.50	Del 10 de julio al 16 de julio 2017
TOTAL				**S/.3,277.50**	

Anexo N.° 02 Resolución Jefatural N.° 187 -2017-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA - PUERTO MALDONADO		
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	TOTAL META 016 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	META N° 16 RDR	
2.3.27.10.1	3,277.50	3,277.50
Total	**3,277.50**	**3,277.50**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Vº Bº
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA